

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

5200 Ejecución de títulos judiciales 26/2015.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006568

Ejecución de títulos judiciales 26/2015

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 805/2013

Sobre Despido

Demandante: Juan Francisco Navarro Pacheco

Abogado: Oscar Marín Espada

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Lozano y Palazón, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Francisco Navarro Pacheco contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Lozano y Palazón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 10 de abril de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Juan Francisco Navarro Pacheco ha solicitado mediante escrito de fecha 4-2-2015 la ejecución frente a la mercantil Construcciones Lozano y Palazón, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

Segundo.- Conforme al art. 240.2 de la LRJS, la modificación o cambio de partes en la ejecución debe efectuarse, de mediar oposición y ser necesaria prueba, a través del trámite incidental previsto en el artículo 238. Para que pueda declararse, es requisito indispensable que el cambio sustantivo en que se funde, basado en hechos o circunstancias jurídicas sobrevenidos, se hubiere producido con posterioridad a la constitución del título objeto de ejecución.

Tercero.- En el presente caso se dictó Auto en fecha 15-10-2015 despachando ejecución frente a Suavitas, S.A.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar la ejecución solicitada de la sentencia por el ejecutante Juan Francisco Navarro Pacheco frente a Construcciones Lozano y Palazón, S.L.

Se acuerda así mismo citar de comparecencia a todas las partes, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijando dicho señalamiento para el próximo día 29 de mayo de 2015, a las 11´25 horas, en la Sala de Vistas núm. 2, Planta -1, Fase I, Ciudad de la Justicia para la celebración de dicha comparecencia.

Remítanse los autos al SCEJ a fin de que se notifique la presente resolución con citación de todas las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 17 de abril de 2015.

Cítese a comparecencia el próximo día 29-05-15 a 11.25 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas n.º 2 de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avda de la Justicia s/n, Murcia.

Cítese al ejecutado a través exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Fortuna y a prevención por edictos.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lozano y Palazón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.